



Rubén Vintimilla Bravo, el once de junio de mil novecientos -

1  
2 setenta y cuatro, inscritas en el Registro Mercantil bajo el  
3 número ciento setenta y cuatro, el diez y ocho de julio si-  
4 guiente. Su capital social fue, inicialmente, de quince mi-  
5 llones de sucres, pero luego llegó a doscientos veinte mi-  
6 llones de sucres, mediante ocho elevaciones legalizadas -  
7 todas según escrituras que autorizó el mismo Notario Segun-  
8 do, la última de las cuales fue otorgada el veinte y dos  
9 de junio de mil novecientos ochenta y siete, y se inscribió  
10 en el Registro mercantil bajo el número ciento veinte y cuatro,  
11 el veinte y tres de julio de ese mismo año. S E G U N D A:  
12 ELEVACION DE CAPITAL: La Junta General de Accionistas -  
13 reunida extraordinariamente y con el carácter de universal -  
14 el veinte y dos de abril del presente año de mil novecien-  
15 tos ochenta y ocho, resolvió elevar nuevamente el capital  
16 social, esta vez en OCHENTA MILLONES DE SUCRES, para lle-  
17 gar a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, en total, pagando  
18 íntegramente dicha elevación como sigue: a.) Con cargo a  
19 Reserva Legal, cinco millones doscientos ochenta mil sucres;  
20 b.) Con cargo a Reserva Facultativa, treinta y cuatro mi-  
21 llones trescientos veinte mil sucres; y, c.) En efecti-  
22 vo, cuarenta millones cuatrocientos mil sucres. La propia  
23 junta general autorizó que aquellos accionistas que renun-  
24 cian a su derecho de suscripción en la parte que habría  
25 de pagarse en efectivo, puedan negociar libremente las frac-  
26 ciones menores de un mil sucres que resulten en el reparto  
27 de las reservas. Al hacer la operación, resultó efectivamente  
28 que nueve de los diez accionistas que resolvieron abstenerse

de hacer nuevos aportes, tuvieron a su favor fracciones meno-

res de mil sucres, por las cuales no se podrían emitir -

acciones, y que sumaban dos mil seiscientos veinte su-

gres, suma que fue cubierta por el accionista mayoritario -

señor Guillermo Vázquez Astudillo, en cuyo favor fueron -

cedidas dichas fracciones. Al propio tiempo, se aceptaron -

las ofertas de suscripción para pago en efectivo que hi-

cieron los demás señores accionistas, y la Junta aprobó el

cuadro de suscripciones y pagos, en el que consta todo lo

anterior y que se adjunta para que se transcriba en la es-

critura como parte integrante de esta minuta. En virtud de

lo dicho, el otorgante por los derechos que representa, y en

la calidad con la que comparece, declara elevado el capital -

social de " JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A. " en ochenta -

millones de sucres, en los términos antes expuestos y deja -

constancia de que la elevación estará representada por --

ochenta mil acciones nominativas y ordinarias, de un mil -

sucres cada una, como las anteriores, y que todos los ac-

cionistas suscriptores son ecuatorianos. T E R C E R A :

DESTINO DE LA ELEVACION : Por haberlo así resuelto la junta

general de accionistas, se deja expresa constancia de que el

monto a que asciende la presente elevación de capital, se

distribuirá internamente entre las dos secciones de la em-

presa, destinando a la Sección Industrial sesenta y cuatro

millones de sucres ; y a la sección Comercial, diez y -

seis millones de sucres. C U A R T A : REFORMA DE ESTA-

TUTOS : Cumpliendo con otra de las resoluciones tomadas -

por la Junta General que acordó la elevación de capital de

1 que tratan las cláusulas precedentes, refórmase el artículo  
2 cuarto de los estatutos sociales, de modo que su texto sea  
3 en adelante el siguiente : " El capital social de la compa-  
4 ñía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$ 300'000.000,00),  
5 dividido en trescientas mil acciones nominativas y ordina-  
6 rias de un mil sucres cada una, representadas por títulos  
7 correlativamente numeradas , que podrán emitirse por una o  
8 varias acciones, a elección de cada accionista. Tales  
9 títulos tendrán las características formales señaladas en  
10 la ley, y llevarán las firmas del presidente y del Gerente  
11 General " .---- Sírvase usted señor Notario, agregar las de-  
12 más cláusulas de estilo necesarias para la completa validez  
13 de la escritura a otorgarse; y además de transcribir el cua-  
14 dro de suscripciones y pagos y el acta de junta gene-  
15 ral de que antes se hizo mención, inserte también como docu-  
16 mento habilitante, el nombramiento que se adjunta. Cuenca,  
17 a cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho . Aten-  
18 tamente , (firmado) Dr. Jorge Maldonado Aguilar, Abogadom  
19 Matrícula profesional número setenta y siete - Azuay .----  
20 Hasta aquí la minuta que se agrega .---- El compareciente  
21 hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta,  
22 la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su conteni-  
23 do, la deja elevada a escritura pública, junto con la copia  
24 del Acta, que se transcribe a continuación : JUNTA GENERAL  
25 EXTRAORDINARIA DE ABRIL 22 de 1.988 .- En Cuenca, el día -  
26 lunes veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta y  
27 ocho, a las once horas, y en el local de la empresa ubicado  
28 en la esquina de las calles Gran Colombia y Luis Cordero, --

se reúnen los accionistas de " JOYERIA GUILLERMO VÁZQUEZ S.A."

señores : Guillermo Vázquez Astudillo, Polivio Vázquez Astudillo, por sus propios derechos y además como padre y representante legal de Mauricio, Alvaro y Bernardita Vázquez Cueva ; Fernando Vázquez Alcazar, por sus propios derechos , y además como padre y representante legal de Pedro José Vázquez Malo ; Maruja Vázquez de Vázquez ; Rocio Vázquez Alcázar , por sus propios derechos y además como madre y representante legal de Daniela y Sergio Ramos Vázquez; Agustina Alcazar de Vázquez ; Arturo Peña Andrade, por sus propios derechos , y representando además a Nora Vázquez Castro, / Susana Escobar de León, Guillermo Peña Andrade, Gilberto Malo Jaramillo, Alicia Sarmiento de Vintimilla y Ana Lucia Ordóñez Montesinos según cartas-poder ; Martha Sarmiento de Pacheco; Julia Garcia Alvear ; Manuel Peña Bermeo, por sus propios derechos y representando además a Guillermo Vázquez Castro según carta-poder ; Enrique Jaramillo Vázquez ; Jorge Maldonado Aguilar; Mercedes Peña Cuesta y Ana Maria Vázquez de Cordero . Está presente, por tanto, la totalidad del capital social y como los concurrentes manifiestan estar de acuerdo en constituirse en Junta Universal para resolver sobre aumento de capital y reforma de estatutos, el presidente de la compañía señor Guillermo Vázquez Astudillo, declara instalada la sesión, disponiendo que las cartas-poder se agreguen al expediente . Actúa el secretario titular Lcdo. Arturo Peña Andrade. El Presidente manifiesta que la Junta General de Accionistas reunida el veinte y ocho de marzo último, acordó elevar el capital social en

1 treinta y nueve millones seiscientos mil sucres, pagaderos  
2 con reservas, pero que es indispensable una elevación en --  
3 efectivo para dotar a la compañía de la liquidez necesari-  
4 ria, dado que todos los materiales que se usan para su progra-  
5 ma de trabajo como materia prima, han experimentado alzas  
6 de precios muy considerables. Luego de algunas inter-  
7 venciones que analizan la proposición del presidente, la  
8 junta adopta, por unanimidad, las siguientes resoluciones:  
9 P R I M E R A : Dejar sin efecto el acuerdo tomado por la  
10 Junta General Ordinaria de veinte y ocho de marzo respecta  
11 de la elevación de capital y consiguiente reforma de esta-  
12 tutes. S E G U N D A : Elevar el capital social en ochenta -  
13 millones de sucres, suma que será pagada en la siguiente  
14 forma : a) Se tomarán cinco millones doscientos ochenta  
15 mil sucres de Reserva Legal y treinta y cuatro millones  
16 trescientos veinte mil sucres de Reserva Facultativa, -  
17 distribuyendo este monto entre los accionistas a prorrata  
18 de sus acciones y autorizando expresamente para que, a-  
19 aquellos que renuncien a su derecho de suscripción en la -  
20 parte que habrá de pagarse en efectivo, y de la cual se  
21 tratará más adelante, puedan negociar, libremente las frac-  
22 ciones menores de un mil sucres que resulten en el repar-  
23 to de este primer segmento ; b.) La diferencia hasta -  
24 llegar a la cifra de la elevación, es decir cuarenta mi-  
25 llones cuatrocientos mil sucres, será pagada por los ac-  
26 cionistas en dinero efectivo hasta el seis de mayo próxima,  
27 de modo que todo esté cancelado para cuando deba celebrarse  
28 la respectiva escritura, aceptandose al efecto las ofertas

1 de suscripción que han sido hechas por algunos de los se-  
2 ñores Accionistas, quienes, sobre las fracciones que les  
3 correspondían en el reparto de las reservas, se comprometen  
4 a pagar en efectivo lo necesario para cubrir acciones en-  
5 teras según el siguiente detalle : Polivio Vázquez Astu-  
6 dillo, siete mil novecientas noventa y nueve acciones; --  
7 Fernando Vázquez Alcázar, setecientas sesenta y tres --  
8 acciones ; Maruja Vázquez de Vázquez, setecientas veinte  
9 y cinco acciones ; Rocio Vázquez Alcazar, seiscientas --  
10 cincuenta y un acciones ; Arturo Peña Andrade, ciento se-  
11 tenta y siete acciones ; Martha Sarmiento de Pacheco, --  
12 ciento treinta y siete acciones ; Julia Garcia Alvear,  
13 ciento un acciones ; Alvaro Vázquez Cueva, cuarenta y tres  
14 acciones ; Ana Lucia Ordóñez Montesinos, veinte y dos accio-  
15 nes ; Manuel Peña Bermeo , sesenta acciones ; Enrique --  
16 Jaramillo Vázquez, veinte y un acciones ; Mauricio Vázquez --  
17 Cueva , diez y siete acciones ; Bernardita Vázquez Cueva,  
18 diez y siete acciones ; Jorge Maldonado Aguilar, nueve --  
19 acciones; Ana Maria Vázquez de Cardero, seis acciones; Mer-  
20 cedes Peña Cuesta, doce acciones; y Guillermo Vázquez Astudi-  
21 llo, toda la diferencia hasta cubrir la cifra propuesta . --  
22 Se deja constancia de que los demás accionistas renuncian --  
23 expresamente a la opción a que tienen derecho en este segundo  
24 segmento ; c.) Como los accionistas que han limitado sus --  
25 suscripciones a su derecho en las reservas, han manifestado  
26 su decisión de ceder las fracciones menores de un mil sucres  
27 al señor Guillermo Vázquez, la gerencia ha elaborado un cuadro  
28 de suscripciones y pagos de acuerdo con todo lo dicho anterior-

1 mente, el mismo que es sometido a consideración de la junta, y es  
2 aprobado por unanimidad, disponiéndose que se lo inserte en  
3 la escritura que habrá de celebrarse y que se adjunte al expediente de esta sesión. TERCERA :- Disponer que la elevación  
4 acordada se distribuya entre las dos secciones de la empresa,  
5 en la siguiente forma: para la Sección Industrial sesenta y  
6 cuatro millones de sucres y para la Sección Comercial diez y  
7 seis millones de sucres . CUARTA: Reformar el Artículo cuarto  
8 de los estatutos para que diga: "El Capital Social de la compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, representadas por títulos correlativamente numerados, que podrán emitirse por una o varias acciones a elección de cada accionista. Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General". - QUINTA :- Autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura que habrá de legalizar las resoluciones anteriores. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente agradece por la asistencia y concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes. f.) Guillermo Vázquez A., Presidente . f.) Felivio Vázquez A., Gerente General, ff.) Fernando Vázquez A., Maruja Vázquez de Vázquez. Rosalío Vázquez Alcazar. Agustina Alcazar de Vázquez. Martha Sarmiento de Pacheco. Julia Garcia A., - Manuel Peña Bermeo. Enrique Jaramillo V., - Jorge Maldonado Aguilar. Mercedes Peña Cuesta. Ana Maria Vázquez de Cordero. Arturo Peña Andrade. Secretario.

23 Es fiel copia del original que consta en el libro de actas de  
24 JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., al que me remite en caso necesario. Cuenca, 25 de Abril de 1,988 . f.) Arturo Peña Andrade,  
25  
26 SECRETARIO .-- A continuación se agrega el cuadro de suscripción y pagos en la Elevación de Capital a \$ 300'000.000,00:

Joyería Guillermo Vázquez S.A.

SUSCRIPCIONES Y PAGOS EN LA ELEVACION DE CAPITAL A S/. 300'000.000.00

ACCIONISTAS	SUSCRIBE	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	PAGOS EN EFECTIVO	FRACCIONES NEGOCIADAS
cazar de Vázquez Agustina	467	62.376.	405.444.	-0.	- 820.
cobar de León Susana	54	7.272.	47.268.	-0.	- 540.
rcía Alvear Julia	192	12.216.	79.404.	100.380.	- -0.
ramillo Vázquez Enrique	40	2.592.	16.848.	20.560.	- -0.
ldonado Aguilar Jorge	19	1.464.	9.516.	8.020.	- -0.
lo Jaramillo Gilberto	158	21.072.	136.968.	-0.	- 40.
doñez Montesinos Ana Lucia	42	2.736.	17.784.	21.480.	- -0.
ña Andrade Arturo	336	21.240.	138.060.	176.700.	- -0.
ña Andrade Guillermo	153	20.400.	132.600.	-0.	- -0.
ña Bermeo Manuel	114	7.272.	47.268.	59.460.	- -0.
ña Cuesta Mercedes	22	1.464.	9.516.	11.020.	- -0.
mos Vázquez Daniela	59	7.872.	51.168.	-0.	- 40.
mos Vázquez Sergio	39	5.232.	34.008.	-0.	- 240.
rmiento García Alicia	124	16.536.	107.484.	-0.	- 20.
rmiento García Martha	261	16.536.	107.484.	136.980.	- -0.
zquez Alcazar Fernando	1.450	91.632.	595.608.	762.760.	- -0.
zquez Alcazar Rocío	1.237	78.216.	508.404.	650.380.	- -0.
zquez Astudillo Guillermo	57.413	3'701.736.	24'061.284.	29'647.360.	+ 2.620.
zquez Astudillo Polivio	15.198	959.904.	6'239.376.	7'998.720.	- -0.
zquez Castro Guillermo	544	72.552.	471.588.	-0.	- 140.
zquez Castro Nora	504	67.272.	437.268.	-0.	- 540.
zquez Cueva Alvaro	82	5.232.	34.008.	42.760.	- -0.
zquez Cueva Bernardita	32	2.064.	13.416.	16.520.	- -0.
zquez Cueva Mauricio	32	2.040.	13.260.	16.700.	- -0.
zquez de Cordero Ana	11	768.	4.992.	5.240.	- -0.
zquez de Vázquez Maruja	1.378	87.072.	565.968.	724.960.	- -0.
zquez Malo Pedro José	39	5.232.	34.008.	-0.	- 240.
<b>T O T A L:</b>	<b>80.000</b>	<b>5'280.000.</b>	<b>34'320.000.</b>	<b>40'400.000.</b>	<b>-0.</b>

Cuenca, 25 de Abril de 1.988.

JOYERIA  
GUILLERMO VÁZQUEZ S.A.

Polivio Vázquez Astudillo  
GERENTE-GENERAL

DOCUMENTO HABILITANTE ; JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A..-

Cuenca, veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta y

seis : Señor POLIVIO VAZQUEZ ASTUDILLO . Ciudad , Señor :

Me cumple comunicarle que la Junta General de Accionistas -

de esta empresa, celebrada el diez y nueve de marzo de mil -

novecientos ochenta y seis, acordó por unanimidad designar a

usted GERENTE GENERAL de JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.,

para un periodo de dos años . De conformidad con lo dispues-

to en el literal d) del artículo vigésimo tercero del esta-

tuto social, le corresponde a usted ejercer la representación

legal judicial y extrajudicial de la compañía, sin la inter-

vención de ningún otro funcionario . JOYERIA GUILLERMO VAZ-

QUEZ S. A., se constituyó mediante escritura pública de on-

ce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada -

ante el Notario Número segundo del cantón Cuenca, doctor Ru-

bén Vintimilla B., e inscrita en el registro mercantil del

mismo cantón, bajo el número ciento setenta y cuatro, el diez

y ocho de julio del mismo año . Muy Atentamente, f.) Gui-

llermo Vázquez Astudillo . PRESIDENTE . Yo, Polivio Vázquez

Astudillo, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE JOYE-

RIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A., y ofrezco desempeñar fiel y -

legalmente . Cuenca, veinte y seis de marzo de mil novecien-

tos ochenta y seis . f.) Polivio Vázquez Astudillo . Queda -

inscrito en esta fecha y bajo el número ciento diez y seis del

Registro de Nombramientos . Cuenca, primero de abril de mil -

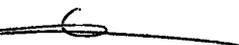
novecientos ochenta y seis . El Registrador Mercantil del can-

tón Cuenca . (firmado) Dr. Remigio Auquilla L., ( Hay un se-

llo ) .- - - Hasta aquí el documento habilitante. Leída --

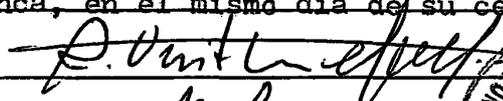
que le fue la presente escritura, integramente al otorgante, \*

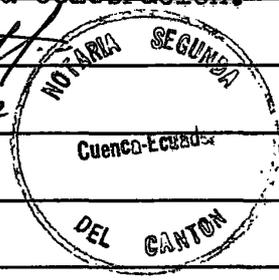
por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo  
el Notario, en unidad de acto: doy fe .- (firmado) P. Vázquez

A.. f.) R. Vintimilla B., Notario Número dos .- Entrel: Susana Escobar de León . Vale. 

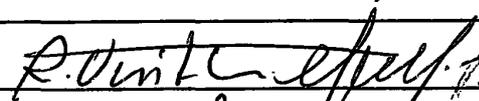
Se otorgó ante mí, en fe de ello

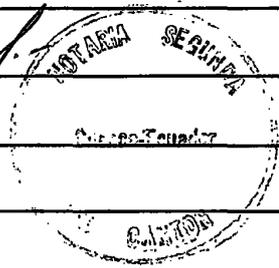
confiero esta SEGUNDA COPIA, que firmo y sello en la --  
ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

  
Notario 172



DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura que -  
consta de ésta copia, así como al margen de la matriz de la  
escritura de 11 de Junio de 1974, he sentado razón de haber  
sido APROBADA la presente de aumento de capital y reforma de  
estatutos mediante resolución número 88-3-1-1-133 de fe-  
cha 9 de Junio de 1.988 .- Cuenca, a 14 de Junio de 1.988.

  
Notario 172



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 135 del REGISTRO -  
MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 88-3-1-1-133; de -

1 la INTENDENCIA DE COMPANIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura <sup>09</sup>

2 ra.- He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA,  
3 15 DE JUNIO DE 1988.-

*Remigio*  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

